AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1629

RESOLUCIÓN 659/2026, de 1 de abril, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de corrección de errores de la Resolución 624/2026, de 24 de marzo, por la que se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de las personas adjudicatarias incluidas en el anexo por el turno libre OPE 2020-2021-2022, en la categoría de auxiliar de enfermería (puestos funcionales de auxiliar enfermería, auxiliar enfermería salud mental y monitor/a salud mental) con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 620/2026, de 24 de marzo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procede a la publicación de la relación de personas adjudicatarias de los destinos vacantes por el turno libre OPE 2020-2021-2022 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de auxiliar de enfermería (puestos funcionales de auxiliar enfermería, auxiliar enfermería salud mental y monitor/a salud mental) del grupo profesional técnicos/as auxiliares sanitarios/as con destino en las organizaciones de Servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud. Dicha resolución fue modificada por Resolución 658/2026, de 1 de abril, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 624/2026, de 24 de marzo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de las personas adjudicatarias incluidas en el Anexo por el turno libre OPE 2020-2021-2022, en la categoría de auxiliar enfermería (puestos funcionales de auxiliar enfermería, auxiliar enfermería salud mental y monitor/a salud mental) con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Advertido error en el Anexo I: relación de personas adjudicatarias de destinos y en concordancia con la corrección de errores realizada mediante Resolución 658/2026, de 1 de abril, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procede a su corrección de forma que:

Doña María Inmaculada Berasategui Iriondo con DNI ***9500** y D. Antonio José Sáez Gavilanes con DNI ***1562**, no deben resultar adjudicatarios de destino al constatarse que ya ostentan la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se mantiene la validez de los actos y trámites que no resulten afectados por la modificación introducida por la presente Resolución.

Al amparo de lo establecido en el apartado 21 de las bases generales que rigen el proceso selectivo, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Se ordena la publicación de la presente Resolución 659/2026, de 1 de abril, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud y en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de abril de 2026.

La directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MIREN LOREA BILBAO ARTECHE.